

M. J. S.

Juan Lorano N.º de la U.º de Tor-  
runa, terraten<sup>te</sup>, en el Campo Juis-  
dicion de esta de Molina a el Partido  
que dicen Aberréal o Balsa de Mani-  
gomes; con el debido respeto, Dize;  
que para el cultivo y cultivo de sus  
labores necesita construir un quarto  
de Casa en los terrenos propios de  
sus tierras expresadas, en el referido  
Partido de la Balsa de Manigomes,  
y para poderlo ejecutar legitiman<sup>te</sup>  
Supp, A V.º. le concedan licencia  
y permiso para la construcción  
de el enunciado Quarto de Casa  
en el sitio que de sa manifes-  
tado Justo y gracia q. pide C.  
Molina y Abril 2 de 1786:

Juan Lorano

